

RV: REQUERIMIENTO INFORMACION PROCESO REGULACION VISITAS RADICACION 2020-00198-00

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/09/2022 10:48

Para: Paula Andrea Villaquiran Caicedo <pvillaqc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (195 KB)

REGULACION VISITAS GIOSSIANY Y SOL VALERIE ANGULO.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Claudia Eugenia Cordoba Rosero <claudia.cordoba@medicinallegal.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de septiembre de 2022 10:06

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: REQUERIMIENTO INFORMACION PROCESO REGULACION VISITAS RADICACION 2020-00198-00

Cordial Saludo,

Secretario:

Diego Salazar Domínguez

Juzgado tercero de familia Cali

La presente tiene como fin enviarle adjunto el informe psicológico forense radicado 760013110003 2020-00198-00 de Regulación de visitas, de la preadolescente SOL VALERIE ANGULO PINZON y GIOSSIANY SLENDY PINZON, de el señor CARLOS ANDRES ANGULO se remitió a regional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Atlántico, por solicitud del demandante, por lo anterior comunicarse con la regional al correo drnneuropsiquiatria@medicinallegal.gov.co, para la información pertinente, de igual manera se les enviará el requerimiento de uds. a esta regional.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

atentamente,

----- Forwarded message -----

De: Claudia Eugenia Cordoba Rosero <claudia.cordoba@medicinallegal.gov.co>

Date: lun, 5 sept 2022 a las 12:56

Subject: Re: REQUERIMIENTO INFORMACION PROCESO REGULACION VISITAS RADICACION 2020-00198-00

To: <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Secretario:

Diego Salazar Domínguez

Juzgado tercero de familia Cali

Me permito comunicar que el informe radicado 760013110003 2020-00198-00 de Custodia, se allegara el miércoles 7 septiembre por este medio.

atentamente,

El lun, 5 sept 2022 a las 12:52, Psiquiatria y Psicología - Direccion Regional Suroccidente (<psiquiatriaypsicologiasuro@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Atentamente,

GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE

UNIDAD BÁSICA CALI

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente
Calle 4B #36-01 barrio San Fernando - Santiago de Cali, Valle del Cauca

Tamizado por: .

----- Forwarded message -----

De: Asistentes Clínica - Direccion Regional Sur Occidente

<asistentesclnicadrso@medicinalegal.gov.co>

Date: lun, 5 sept 2022 a las 11:50

Subject: Fwd: REQUERIMIENTO INFORMACION PROCESO REGULACION VISITAS RADICACION 2020-00198-00

To: Psiquiatria y Psicología - Direccion Regional Suroccidente

<psiquiatriaypsicologiasuro@medicinalegal.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 5 sept 2022 a las 11:21

Subject: REQUERIMIENTO INFORMACION PROCESO REGULACION VISITAS RADICACION 2020-00198-00

To: asistentesclnicadrso <asistentesclnicadrso@medicinalegal.gov.co>

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra a la espera de la prueba pericial decretada de oficio por el despacho, se remite oficio por el cual se requiere información.

Atte. **Diego Salazar Domínguez**

Secretario

PAVC



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Asistente Forense, Grupo Regional Clínica
Odontología, Psiquiatría y Psicología Forense
Teléfono 5542447 Ext. 2279

 Resultado de imagen para logo medicina legal

--

Claudia Eugenia Córdoba Rosero
Profesional Especializado-Psicóloga
Grupo Regional Clínica, Odontología,
Psiquiatría y Psicología Forense
Calle 4B no. 36-01 piso 2
Teléfono: 5542447 ext. 2261
I.N.M.L & C.F
Suroccidente
Cali-Colombia

--

Claudia Eugenia Córdoba Rosero
Profesional Especializado-Psicóloga
Grupo Regional Clínica, Odontología,
Psiquiatría y Psicología Forense
Calle 4B no. 36-01 piso 2

Teléfono: 5542447 ext. 2261

I.N.M.L & C.F

Suroccidente

Cali-Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y

UBCALCA-DSVA-09637-2022

REGULACIÓN DE ALIMENTOS FORENSE No.:

RADICACIÓN: UBCALCA-DSVA-09482-C-2022

CALI. 07 de septiembre de 2022

AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ TERCERO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI JUZGADO CALLE 12 CON CARRERA 10 PISO 7 CALI, VALLE DEL CAUCA
OFICIO PETITORIO:	2020-0198/427 - 2021-08-19.
REFERENCIA:	Proceso 76001611000320200019800 -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	GIOSSIANY SLENDY PINZON RODRIGUEZ
FECHA DE INFORME:	07 de septiembre de 2022

Radicado interno: CAL-2021-000954

Radicado interno: CAL-2021-000955

HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACION ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA

Con fecha de 20 de diciembre de 2019 se halla comunicado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: "...En mi calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Centro, Adscrito a la regional Valle del ICBF por medio del presente oficio me permito remitir los señores CARLOS ANDRES ANGULO SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1019048619 de Bogotá y GIOSSIANY SLENDY PINZON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1020714952 de Bogotá en calidad de progenitores.... Para que asistan con carácter obligatorio al curso pedagógico sobre los derechos de la niñez y adolescencia a cargo de ustedes..."(SIC)

Sin fecha se halla escrito de abogado: "ÁLVARO DELGADO RIVEROS, procurador judicial de la accionada, Señora GIOSSANY SLENDY PINZÓN RODRÍGUEZ, de condiciones civiles y personales conocidas en las diligencias, según poder que obra en la foliatura, a Usted, respetuosamente, en tiempo, proceda descorrer el traslado de demanda, para lo cual me permito exponer: **FRENTE A LOS HECHOS ...FRENTE AL HECHO 4.** No es cierto. Durante los tres primeros años de vida de la menor, estando en la ciudad de Bogotá, D. C., el padre se ausentó durante un año completo; a partir del tercer año, la demandada decide viajar a la ciudad de Cali, V., poniendo en conocimiento al demandante del cambio de domicilio, al punto que decide vivir en el mismo conjunto residencial. Luego no es cierto que el viaje a Cali, V., fuese un acto de separar a la niña del padre. Me atengo a lo que se pruebe. ...**FRENTE AL HECHO 5.** No es cierto. Lo primero que hay que decir, Señor Juez, es la lamentable y confusa redacción de estos hechos. Pero, de manera tajante, se debe manifestar que la demandada siempre ha estado dispuesta a moderar las visitas de la niña a su padre, dentro de las posibilidades reales y protegiéndola, ante todo. Me atengo a lo que se pruebe. ...**FRENTE AL HECHO 6.** No es cierto. Estos hechos ya fueron debatidos anteriormente. Me atengo a lo que se pruebe. **FRENTE AL HECHO 9.** No es cierto. La denuncia se establece dado el dictamen médico descrito por un profesional de la salud de la Clínica Farallones luego de que el padre CARLOS ANDRES ANGULO SALAMANCA infringiera el tiempo destinado para las visitas extralimitándose en tiempo cuatro días sin contacto con la madre y donde se tuvo que proceder a recoger a la menor, en compañía de la policía de adolescencia y menores. **FRENTE AL**

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO



HECHO 10. No es cierto. Las visitas fueron reguladas directamente por la Comisaria de Familia el Guabal en defensa de los derechos de la menor. El padre CARLOS ANDRES ANGULO SALAMANCA, en la segunda visita, decide no volver a las mismas, dejando a la menor en espera dos veces seguidas en la sede de la Comisaria de Familia el Guabal. Dado los anteriores hechos la comisaria cierra los tiempos de visitas e indica que se debe pasar a instancias judiciales para el respectivo proceso. ...FRENTE AL HECHO 13. No es cierto. Es competencia directa del ICBF velar por el cuidado y protección de los derechos de los menores. Por tanto, el ICBF está en la obligación de garantizar el cumplimiento de los mismos. FRENTE AL HECHO 14. No es cierto. El señor CARLOS ANDRES ANGULO SALAMANCA se puede comunicar de manera libre con la menor, sin embargo, es la menor que no quiere hablar con él ya que no se siente cómoda. FRENTE AL HECHO 15. Es cierto. ...FRENTE AL HECHO 16. No es cierto. La amonestación se realiza para ambas partes, siendo obligación la asistencia a la Defensoría del Pueblo para las charlas educativas, donde mi apoderada asistió dando cumplimiento a la amonestación del ICBF. FRENTE AL HECHO 17. No es cierto. El demandante no ha cumplido a cabalidad ni en estricto cumplimiento la cuota alimentaria regulada en la sentencia..."(SIC)

Con fecha de 2020-12-01 historia clínica psicológica de Sol Valery Angulo: "...menor indica no me quiero ir con mi papá, la madre refiere que desea respetar y seguir los parámetros indicados por el juez que lleva el caso donde solicita valoración para determinar la visitas a la menor ..." (SIC)

Sin fecha se halla documento de abogada del señor Carlos Andres Angulo: "...YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO ABOGADA La demandada en su ánimo de permanecer aislada la menor de su padre, lo mantiene bloqueado del teléfono que reporta, y bloqueo el correo electrónico conocido por el Juzgado. Su Abogado no comunica el correo electrónico real de la señora en el acápite de Notificaciones, correo que se colocó en la prueba psicológica de la menor anexada a la demanda, y el cual el señor Abogado ha debido colocar en conocimiento al Despacho, pues es el canal digital obligatorio de aportarse...el padre de la menor había realizado cada visita que realizo al despacho Judicial pidiendo ayuda para poder ver su hija, nunca el demandante hubiera tenido que llegar a esta instancia, además aceptada la demanda por el Juzgado tercero de familia. Me ratifico en cada uno de los hechos que se planteó en esta demanda, y de los cuales la respuesta del Abogado falta a la verdad llevando a un error al señor Juez Tercero de familia cuando la respuesta del hecho 14 es falsa, falta a la verdad, si el padre compartiera con su hija esta demanda nunca se había realizado, y nunca..."(SIC)

Con fecha 19 de julio de 2021 se halla informe socio-familiar de Juzgado tercero de familiar: "...Es así como Sol Valerie afirma inicialmente..."sé que vamos a hablar de mi papá y si vamos a hablar de él, me parece que es mejor que pregunte y yo respondo...", ya con el paso de la conversación menos formal, pero con un objetivo claro la menor de edad expone: "...en el 2019 fue la última vez que lo vi, no se en que sitio u oficina fue, pero lo vi, del él no sé dónde está, en que trabaja, no sé nada de su vida, mi mamá no tiene el número del celular de él y no quiero hablar con él... ya adentrándonos en el último encuentro afirma... cuando lo vi en el 2019 lo sentí normal, en ese momento lo quise saludar , le dije entonces hola papá y lo abraza, en ese momento no seguí hablando con él, pero después ese mismo día hablamos más, jugamos un rato con unos legos, armamos una casa...". Después que narrara este último encuentro con el padre, expresara la normalidad que le había provocado y describe el encuentro como poco cercano, afectuoso y no tan distante, acierta entonces en manifestar y enfatizando en ello, que "no quiero que me visite, nunca le he dicho a mi mamá que quiero hablar con él y no quiero hablar con él...", lo raro es que en oportunidades hablo con mi mamá de mi papá y no sé nada de él, solo se su nombre, creo tiene 37 años...".... Respecto al acuerdo de fortalecer la comunicación telefónica la madre expone que "yo no quiero hablar absolutamente nada con él, es muy grosero, de vez en cuando llama y muchas de esas veces no tengo a Sol al lado y como no puede hablar con ella no contesto, o veo las



llamadas perdidas luego y no las devuelvo, pero llama muy pocas veces... Carlos me ha hecho unas llamadas, pero no le he contestado, no hemos hablado... después de lo del ICBF en el 2019, ha llamado a Sol muy pocas veces, después de unas conversaciones Sol no quiso hablar más con él..."... Narra cómo ha realizado los trámites jurídicos y administrativos para tener la garantía de cumplimiento derechos para su hija y para él como padre, tramites que han resultado infructuosos y que lo han llevado a aceptar y entender que: (conforme lo expresa de forma verbal) "tengo la autorización judicial para ver y compartir con mi hija y ella siempre encuentra la forma de no dejármela ver, entendí que ella la que tiene que aceptar que yo vea la niña...", narra cómo en una oportunidad para dar cumplimiento a lo ordenado y frente a la renuencia de la madre de dejarle ver su hija acudió con la Policía y Giossiany no la dejo ver con la excusa que no era el fin de semana correspondiente y a pesar de manifestar las diferencias y el tiempo que llevaba sin ver la niña, los acompañantes de la fuerza publica no pudieron hacer nada para que la viera, ni aún así la dejo ver, siempre encuentra disculpas... De la comunicación con su hija manifiesta como, él llama a la madre de su hija para lograr comunicación con Sol y ella le cuelga, hasta llegar al punto de tener bloqueado su número de celular, expresa que si llama de número celular diferente al escuchar su voz le cuelga, reacción adversa que muestra no solo cuando se comunica como padre, pues similar situación se presenta cuando son los integrantes de la familia extensa paterna quienes intentan comunicación con su nieta, pues igualmente impide la comunicacón, al no contestar las llamadas.... Las restricciones expuestas por los padres, uno como afectado, otro como quien las propicia, no lleva mas que a una carencia expuesta en contra de quien describen como su razón de ser, la menor de edad; que, aunque la describen con comportamiento "normal" y esto bajo su concepto personal e individual de padre o madre, no esta sino reflejando lo que ha vivido, porque esperar que la menor de edad reclame a viva voz a alguien que le han negado por años, de quien no se habla, no se nombre y a quien no se le permite comunicación ni telefónica; siendo así, se puede decir que la afectada, la menor de edad prefiere entrar en el juego de si no lo nombran, no lo nombro y esto, no es óbice para expresar certeramente que no lo necesita, no lo aclama, no lo recuerda, prefiere hacer sentir que lo olvido para no causar zozobra, desconcierto, inestabilidad.... Es por todo lo anterior y la disposición mostrada por ambos padres de realizar acciones en beneficio de su hija de forma individual, sin pretender involucrar al otro, que se recomienda emprender la labor profesional del análisis y diagnostico del panorama presente de Síndrome de Alienación Parental a través de entidad competente y así, consecuencia de los resultados emprender la tarea del equipo interdisciplinario del ICBF para que este realice seguimiento de la determinación judicial, propendiendo por enfatizar en la relación de padres, trabajar en la comunicación continua y asertiva a la que deben propender en beneficio de la hija aún menor de edad; al igual, que por el afianzamiento y fortalecimiento de los nexos filiales y parentales entre padre e hija, hoy tan difusos..."(SIC)

MOTIVOS DEL PERITAZGO

Evaluación psicológica forense.

Cuestionario (oficio de la referencia): "...Dado cumplimiento a lo ordenado en el proceso y auto de la referencia me permito comunicarle que se ha decretado la prueba pericial PSICOLOGIA FORENSE al grupo familiar en relación a la reglamentación de visitas donde el psiquiatra o psicólogo forense realice una evaluación que verse sobre una descripción fenomenológica de situaciones como alianzas triangulaciones, amalgamamiento entre otros, así como su efecto, en la dinámica familiar de la menor de edad Sol Valerie Angulo Pinzón..."(SIC)

LINEAMIENTOS DE LA ACTUACION PERICIAL

Protocolo DGM-PROT01-V01 Evaluación básica en psiquiatría y psicología forense. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Vigente a partir del 2009-12-21.



METODO

Análisis psicológico clínico-forense con enfoque hipotético-deductivo.

TÉCNICAS EMPLEADAS

Revisión documental (280 folios aportados por el solicitante)

Entrevista psicológica clínico-forense semiestructurada, individual, directiva

Exploración psicológica del estado mental

Observación conductual no participante

ENTREVISTADO:1

Radicado interno: CAL-2021-000954

IDENTIFICACIÓN

Nombre: Giosianny Slendy Pinzón

Documento de identidad: 1020714952

Edad: 35 años, cumple años 23 de abril del 1986

Sexo Biológico: mujer

Ocupación: "trabajo con publicidad independiente"

Gdo. Instrucción: "Profesional en contaduría"

Religión: " soy cristiana"

Natural de: "nacé en Bogotá"

Procedente de: "vivo Gratamira"

Situación judicial: progenitora

VERSIÓN DE LOS HECHOS SEGUN LA ENTREVISTADA

HISTORIA FAMILIAR

"Mis papás son separados mi papá vive en Chía y mi hermana, yo soy la mayor de las dos. Ellos se casaron y convivieron, pero muy poco y nacimos nosotras entre la relación que se separaban y volvían. Yo me crié con mis abuelitos y tío por parte de mamá. Mi relación con mi mamá es bien, tenemos diferencias y en términos generales bien, con mi papá la relación es distanciada desde que nos vinimos para Cali, en algún momento viví con él y después me fui a vivir con mi mamá, pero mis figuras maternas fueron mi abuelito y mi tío, de pronto hablamos por teléfono, pero no el día a día, la relación es más con mi mamá. Mi relación con mi Sol es pues al comienzo era como muy de amistad entonces no veía como mamá, ya me ha tocado ser más autoritaria, y ya ella me ve en ese rol, ella como esta en la pre adolescencia y ella le da pena que la acaricie. Yo soy la que me encargo de la norma, las necesidades y de darle amor a ella y me encargo de hacer las cosas que ella necesita de su desplazamiento. Desde lo económico yo soy la que suplo esas necesidades de la niña y como el pago que él hace no ha sido consecuente y desde julio del año pasado no ha consignado y cuando lo hacía si utilizaba el dinero, pero ahora prefiero solucionar las necesidades de Sol con mi dinero, del todo al todo soy la encargada de la niña."

¿De acuerdo a su percepción que considera que el señor Carlos Andrés Angulo requiere con la presente demanda? "pienso que él quiere tener la niña los fines de semana, cuando tenía las casitas antes, se la llevaba no la entregaba cuando era de hecho lo tuve que buscar apoyo policiaco en varias ocasiones porque él no la quería entregar. Después se inició un proceso de abuso sexual en contra de él porque al parecer abusó sexualmente de la niña, hecho que dijo el

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO



médico y por eso se hace todo el proceso judicial que en la actualidad esta desactivado."

¿Quién es Giossany? "soy una hija de Dios tengo 36 años, soy una mujer apasionada cuando hago las cosas, insistente, soy contadora publica, soy madre de una niña de 10 años. Cuando algo me frustra le dejo todo a la mano de Dios, frente a las situaciones difíciles entonces me tranquilizo y después oro, empiezo como a mirar y a meditar entonces necesito tranquilizarme y mirar todo en otras perspectivas. La Giosiany de ahora esta desdibujada donde la autoestima esta baja y ahora me siento como si estuviese estancada y estoy en el proceso de renovarme y sanarme interiormente respecto de la experiencia vivida con el papá de Sol. "

¿Qué tan competente se siente para brindar afecto y protección, a Sol? "Soy una persona que considero responsable, amorosa, disciplinada, tengo mucho dialogo con ella, una persona a la sociedad. Tengo es esa capacidad para servir, soy una mujer presta a dar mis habilidades. Mis defectos es que no me gusta el desorden eso no me gusta me irrita, en la época de pandemia fue complejo y todo estaba ahí inmerso y acostúmbanos que todo no estaba como antes, pero yo a ella le grito y me pongo malgeniada".

¿Por qué cree que Sol no quiere tener una interacción con el progenitor? "yo a ella no le hablo mal de papá, solo le digo que ella a medida que va creciendo se va pareciendo más al papá. Ella a veces hace preguntas relacionadas con la relación del papá y mía y yo le respondo que no le voy hablar de eso, no le voy hablar ni bien ni mal del él."

¿Qué quisiera que pasara con el caso? "no quisiera que el compartiera con la niña y siento como mamá que si paso lo del abuso y como yo la vi ese día la vi muy diferente y me decía que tenía un secreto con el papá y que no lo podía decir. "

¿Cómo considera Ud. ¿Que deben ser las visitas del progenitor? "con compañía del psicólogo y ver como se porta la niña y como es el con ella. Pero una cosa es lo que demuestre a solas y otra frente a los demás, lo que no deseo es que el este a solas con mi hija."

ANTECEDENTES PERSONALES

Ciclo Vital Y Funcionamiento Global

ANTECEDENTES PERSONALES ESPECIALES

Médicos : "He estado en tratamiento varios de cuellos uterino y extracción de un ovario, en la actualidad me encontrado."

Psicológicos : "por la situación de la demanda del abuso sexual, empecé a notar que tenía un autoestima baja, mi empresa quedo en quiebra total, porque yo la descuide, no me sentía bien, no tenía la motivación de seguir adelante con la empresa, en esa época él nos acosaba llegaba a la casa a querer a sacar a Sol y ahora tratando de reestablecerme para reiniciar mi vida."

Psiquiátricos : no reporta

Tóxicos : "ante de que quedara en embarazo fumaba cigarrillo, no sustancias psicoactivas. He tomado licor a veces me tomo una cerveza y el vino en una comida y el trago para mí no es de tomarlo constante."

EXAMEN MENTAL

Porte y actitud: apariencia física que impresiona acorde a su edad cronológica, nivel

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO



socioeconómico se percibe media, grado de escolarización básica primaria; contextura delgada, cabello extensión corta color castaño oscuro, tez trigueña, sus condiciones de higiene son adecuadas, viste de forma ordenada con chaqueta de cuero color blanco, azul y rojo, pñtalo blue jean y zapato tipo deportivo. Se relaciona de manera en actitud atenta y amable; mantuvo una adecuada postura en silla de entrevista y un tono de voz apropiado.

Conducta motora: sin alteración.

Afecto : modulado en tono de intensidad reactivo –ansioso- al referir información relacionada con los hechos investigados.

Inteligencia: sin alteración evidenciada.

Pensamiento : lógico, no ideas delirantes.

Lenguaje: apropiado, a su edad y proceso de desarrollo.

Juicio: apropiado.

Sensopercepción: no lo refiere el examinado, ni se percibe.

Conciencia: alerta y consciente.

Orientación: orientada en las tres esferas (tiempo, persona y espacio).

Memoria: conservada.

Atención: voluntaria.

Cálculo: acorde con su grado de escolarización.

2. ENTREVISTADO

Radicado interno: CAL-2021-000955

IDENTIFICACIÓN

Nombre: Sol Valerie Angulo Pinzón

Documento de identidad: 1019608072

Edad: 10 años, cumple años 2 de diciembre del año 2011

Sexo Biológico: Mujer

Ocupación: estudiante

Gdo. Instrucción: "estoy en cuarto de primaria"

Religión: "vamos con mi mamá a una iglesia cristiana"

Natural de: Cali

Procedente de: "vivo en el barrio Gratamira en Cali"

Situación judicial: menor de la litis

Informante: progenitora quien se identifica con el nombre de Giosianny Slendy Pinzon identificado con C.C 1020714952 (aporta documento), quien en calidad de representante legal consiente libremente la participación de la examinada en la presente entrevista. Firma consentimiento informado (Res 000505- 03-04-09 INML y CF).

Evaluado: "hoy es 31 marzo de 2022"

VERSIÓN DE LOS HECHOS SEGUN LA ENTREVISTADA

Historia personal: refiere la progenitora: "La relación de los dos estuvo bonita hasta los tres meses, la relación se volvió conflictiva porque él era muy agresivo física y verbal y quede en

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO



embarazo decidí tener la niña y después el continuo siendo agresivo sin estar en una relación los dos y cuando tuve a Sol la agresiones fueron más fuerte, por eso la relación nunca ha sido bien, siempre ha tenido esa dinámica de ofensas de parte de él, e inclusive debí ponerle denuncias por Violencia Intrafamiliar."

HISTORIA FAMILIAR

¿Con quién vives? "vivo con mi mamá, mi abuelita materna y mi tía, pero mi tía viaja mucho. En mi casa se encarga de las normas mi abuelita digamos es mi abuelita, ella hace oficio y yo desordeno un poquito y ella me regaña. A quien le pido permisos es a mi mamá, y ella es la que me regaña también. Mi mamá se dedica a promocionales, ella trabajar en casa, por eso se la pasa todo el tiempo allá y trabaja con el celular y el computador. Mi relación con mi mamá es bien, me la llevo bien con ella, y tratamos de estar juntas, ahora estoy en virtual y como ella está pendiente de mí, y ella trabaja y yo estudio. Desde que llegamos de Bogotá ella mantiene muy ocupada, y me ha tocado a mí todo, entonces ando atrasada con mis tareas, pero no es culpa mía es de ella y hay que esperar que ella resuelva las cosas de su trabajo. Los fines de semana tengo natación, a la iglesia y quizás nos vamos a un centro comercial. Yo le cambiaría a mi mamá que ella es que ella parece un ogro entonces yo prefiero portarme bien, como ella siempre me está diciendo que me aplique bloqueador y yo lo detesto y pues me exige que me cuide, ella le gusta mucho abrazar, y no me gusta que se la pase abrazándome delante de mis amigos también y eso no me gusta (ansiedad), se que es su manera de querer. Mi relación con mi abuela, ella siempre está muy ocupada y ella tiene una amiga de toda la vida, entonces ella se la pasa pendiente de ella y de su hija, eso me incomoda mucho porque se centra más en ellas y lo que necesitan ellas y los problemas de ellas y el oficio de la casa y casi no conmigo y ella casi no da oportunidad de estas con ella. Mi relación con mi tía es bien, ella tiene un nuevo novio y me cae bien, no tiene ahora trabajo y pues casi no la conozco casi porque casi no tiene tiempo."

¿Cómo ha sido la relación con tu papá? "un día en diciembre de 2019 que mi papá estaba hablando con una psicóloga y yo jugando con un niño jugando con legos. Hace rato que no me veo con él, recuerdo la última vez arme uno legos con él y no recuerdo más. Mi papá conmigo no recuerdo, porque no lo veo desde hace tres años, porque no sé porque, mi mamá siempre ha estado para mí y admito que hace falta un papá, bueno me voy a contarle otra rama, mi mamá tuvo un novio que se llama Cesar y yo a él lo vio como una figura paterna y él se encargaba de las actividades de un papá y cuando se separaron me dio tristeza y mi mamá siempre ha estado cerca de mí en las cosas que necesite. No tengo casi recuerdos de la relación mía con mi papá, a los cinco años viví con él y él se quedó dormido pero yo me desperté y lo desperté y lo desperté porque tenía que ir al jardín y me bañe y me vestí y el me dio almuerzo y me quede dormida y no fui al jardín porque nos había cogido la tarde. También recuerdo que mi papá me estaba enseñando a bañarme por toda parte del cuerpo en los brazos, en la cola, por aquí –señala partes íntimas-, no recuerdo mas."

¿Recuerdas alguna situación donde tu papá te llegara a llamar la atención verbal o físicamente? "no yo casi no he estado con él, mi mamá siempre ha estado para mí no recuerdo eso."

¿Recuerdas cuando se separaron tus papás? "no mi mamá no me ha contado eso."

¿Por qué crees que no tienes visitas de tu padre? "Quizás porque ellos están en Bogotá toda la familia de mi papá"

¿Si tu padre pudiese venir a visitarte, como sería eso para ti? "seria incomodo, la última vez que hablamos sé que mi papá y mi mamá pelearon y mi mamá salió muy brava y mi papá también, sería algo muy incómodo para mí. Recuerdo el día que jugamos lego como un día bien, no tengo sentimientos negativos por él, admito que si me falta tener a un papá pero tengo a mi mamá, mi mamá me saca y me lleva a cine y a divertirme, no tengo nada malo que decir de mi



¿El día de ayer que hiciste? "el martes estudio inglés, me dejan tareas, voy cuatro veces a natación y estudio en el colegio virtual, me pongo a jugar y tomo mis alimentos en el horario. En mi tiempo libre juego con peluches, veo televisión."

¿Cómo te va en el colegio? " me va muy bien, todas mis notas van en cinco y me gusta la biología y matemáticas, casi no me gusta el inglés y estoy en básicos."

¿Háblame de tus amigos? "en la unidad donde vivo tengo amigos, pero ya están en colegio presencial y pues ya mantienen ocupados. Mis amigos son de edades como de la mía, me la llevo bien con los niños y niñas, más tengo más amigas."

¿Por qué aun estas en virtual? "Porque terminamos en julio de este año. Me gusta este colegio "Homecool" porque puedo viajar sin perder clase. Además, en un colegio presencial me dejarían muchas tareas."

¿Tú papá aporta una cuota de dinero para tus necesidades? "si, pero no hay necesidad porque mi mamá trabaja, pero no necesitamos el dinero de él, adicional si da bien si no también. A veces creo que no ha dado, Así como otras veces ha dado para cosas como un televisor que yo quería y me dio ese dinero y me compraron el televisor de sorpresa."

¿Por qué crees que estas aquí visitándome? "porque sé que va a tomar una decisión de si me quedo 15 días con mi papá y 15 días con mi mamá, yo no quiero ir no me hace falta. Mi mamá no me habla mal de mi papá, solo me dijo que me iba entrevistar una psicóloga y ya y quedo decir la verdad, y prefiero vivir con mi mamá, me siento más cómoda con ella."

ANTECEDENTES PERSONALES

Refiere la acompañante: "El embarazo duro 9 meses con parto normal, ella balbuceo a los 6 meses y gateo empezó a los 12 meses ya que la niña nació como hipotonía, ella camino a los 17 meses y a los 2 años ella ya hablo, ella deja el pañal a los dos años, y deja el seno a los dos años. "

Ciclo Vital Y Funcionamiento Global

Escolares: "a ella le va muy bien, ella le va muy bien es disciplinada, responsable y planifica mucho y es organizada con su vida y ella está en casa estudiando."

Sociales: "ella se relaciona con los amigos de la casa, de natación del conjunto y algunos del colegio y con los de las iglesias."

Afecto: "a ella la pone triste que no pasemos juntas mucho tiempo y se aísla pero lo dice, ella la pone de malgenio cuando le cambio los planes eso la pone de malgenio y le diga que no le creo, ella se expresa contenida y es evitativa, a ella la pone feliz cuando estamos juntas como compartir."

ANTECEDENTES PERSONALES ESPECIALES

Refiere la acompañante:

Médicos : "la niña nació con hipoxia, ella no se movía y lloraba pasito"

Psicológicos : "ella le hicieron una prueba neuropsicológica para saber si alguno

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO



momento le afectado lo de su proceso de nacimiento. Ella estuvo en la EPS pero a ella no le gusta, está relacionado con el tema del papá y la relación con él a ella no le gusta que la confronten al respecto."

Psiquiátricos : no reporta

Tóxicos : no reporta

Judiciales : "de mi parte por Violencia Intrafamiliar y después con el tema de custodia y la cuota de la niña. Con juzgado, con ICBF, con fiscalía y Medicina Legal."

EXAMEN MENTAL

Porte y actitud: apariencia física que impresiona de acuerdo a su documento legal, a nivel socioeconómico reporta nivel medio, grado de escolarización cuarto de primaria acorde a su edad cronológica contextura media, cabello extensión media color castaño claro, tez blanca, sus condiciones de higiene son adecuadas, viste de forma ordenada con vestido de jean y zapato tipo deportivo. Se relaciona de manera respetuosa en actitud atenta y amable; mantuvo una adecuada postura y un tono de voz constante y apropiado.

Conducta motora: se desplaza por sus propios medios, muestra movimientos coherentes y con propósito los cuales acompañan su narración.

Afecto : modulado en tono de intensidad reactivo –ansioso- al referir información relacionada con el motivo de exploración.

Inteligencia: impresiona clínicamente como promedio normal.

Pensamiento : lógico, racional, relevante, con apropiada actividad asociativa de ideas, ajustado a los principios de realidad, no ideas delirantes.

Lenguaje: apropiado, acorde con su edad, nivel socioeconómico y grado de escolarización, logra ensamblar oraciones con coherencia, utiliza palabras adecuadas para ello, comprende el lenguaje hablado y escrito, logra denominar claramente objetos; su relato es fluido y espontáneo. Por momentos circunstancial.

Sensopercepción: no se evidencia en el momento de la entrevista compromiso alucinatorio y no lo refiere la examinada.

Conciencia: se encuentra en pleno estado de alerta y consciente.

Orientación: orientada en las tres esferas (tiempo, persona y espacio).

Memoria: remota, reciente e inmediata impresiona conservada.

Atención: responde de modo coherente a los estímulos del medio, durante el proceso de evaluación su atención es voluntaria.

Cálculo: acorde con su grado de escolarización.

ANÁLISIS PSICOLÓGICO FORENSE DEL GRUPO FAMILIAR



El presente caso se solicita con fines de realizar la valoración psicológica forense orientado a la reglamentación de visitas, donde se halla vinculados los señores Carlos Andrés Angulo como demandante, la señora Giossany Slendy Pinzon demandada y su hija menor Sol Valerie Angulo menor de la litis.

Los examinados: Giossany Slendy Pinzón y su hija menor Sol Valerie Angulo, acuden a evaluación psicológica forense por instrucción de la autoridad solicitante de la pericia en la ciudad de Cali y el señor Carlos Andrés Angulo, se remite la solicitud de valoración psicológica forense a petición del mismo a la regional Atlántico por ubicación de su arraigo.

De la señora Giossany Slendy Pinzón se conoce persona adulta de 35 años de edad, quien es natural de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y arraigada de la ciudad de Santiago de Cali en el departamento de Valle del Cauca, con nivel de escolaridad profesional en contaduría, dedicada laboralmente a la publicidad independiente en la actualidad. Se vislumbra de condición socioeconómica media.

Proviene de núcleo familiar primario desestructurado, a razón de discrepancias entre sus progenitores; reporta interacción satisfactoria con su progenitora quien reconoce como red de apoyo social y afectivo, quien adicionalmente le brindan atención y cuidados a su descendiente menor de la litis. De su progenitor describe que ostenta una relación de comunicación parcial y de poco vínculo afectivo. Dice ser la mayor entre dos descendientes, con su coetánea manifiesta poca interacción debido a que se halla por fuera de la jurisdicción de arraigo de ella.

Sin antecedentes diagnósticos de enfermedad mental personal y familiar, con adecuado desarrollo en su proceso evolutivo, buenas interacciones sociales y resultados académicos positivos.

De su proceso de socialización primario se identifican antecedentes de interacciones satisfactorias tanto en la niñez como en la adolescencia. Desde la presanidad evidencia un funcionamiento psicológico dentro del rango de la normalidad, deja entrever sociabilidad, se describe con buenas relaciones interpersonales y adecuada red social acorde para su entorno; evidencia un desarrollo de la personalidad ajustado a los límites de la normalidad sin alteraciones que configuren sintomatología sugerente de trastorno; reporta buena actividad en todas las áreas e interés frente a sus proyectos de vida futuros.

Hacia la adultez temprana se vincula en una relación de noviazgo con el señor Carlos Andrés Angulo la cual se desarrolla en buenos términos hacia los primeros tres meses, posteriormente al iniciar su periodo gravitacional se surten escenarios ofensivos verbales y físicos por parte del señor Angulo -progenitor de la menor de la Litis- y que se agudizan aún más al nacimiento de la misma, posteriormente se escinde la relación a razón de las situaciones de conflicto y pese a que no se hallaban los progenitores vinculados sexo-afectivamente continúan dichos eventos ofensivos.

En relación al vínculo a la diada madre-hija, describe que en épocas anteriores su descendiente no la percibía con el rol de madre y por tanto se daban algunas discrepancias, mas sin embargo hoy día que su hija se halla en etapa preadolescencial ha logrado rescatar dicho escenario, donde es referente de afecto, autoridad y protección para su hija.

En relación a los fines de la presente exploración se conoce que la señora Pinzón, hace alusión de encargarse de las necesidades básicas de su descendiente relacionadas con: su alimentación, recreación, salud, educación y cuidados en general, adicionalmente se reporta en la información recopilada que el señor Angulo da un aporte económico y apoya con necesidades de la menor de la Litis, se describe investigación penal por unos hechos de orden sexual por parte del señor en cuestión en contra de la menor, el cual según lo descrito fue archivado.



De la dinámica de la diada madre-hija se identifica elementos de vínculo afectivo importante, donde se vislumbra un escenario funcional, dado que la señora ha ejercido sobre ella, un rol de cuidado y contención psicoafectiva adecuada, garantizando un ambiente físico y social adecuados para la preadolescente; por otra parte ha establecido pautas de crianza funcionales donde se destaca acompañamiento constante, respaldo social, estilo de autoridad cooperativo, más sin embargo es necesario para el caso que nos atañe, facilitar el acercamiento de él señor Carlos Andrés Angulo con el fin de obtener un acercamiento y aproximación a de la menor, que le permitan construir una relación parentofilial adecuada y vinculante, no obstante, es importante resaltar que las condiciones para dichos encuentros actualmente no están dadas, en tanto subsiste el conflicto irresuelto entre los señores Pinzón-Angulo, el cual no es posible de modificar en ausencia de canales de comunicación entre estos y que requiere ser intervenidos por las autoridades administrativas. Así mismo lo requerido por la señora Pinzón es que estos encuentros sean mediados por un tercero profesional en psicología de un ente estatal protector de los derechos de los adolescentes, debido a que guarda elementos de temor frente a las maneras de actuar del señor Angulo hacia su hija menor de la litis.

Es importante indicar que el señor Angulo y la adolescente, desde larga data No han disfrutado de las interacciones de la relación de la diada padre-hija, lo cual hace que en la menor de la Litis, se surtan emociones que movilizan en ella la falta de interés y desapego por este, ante las ausencia que se han dado hasta la fecha.

De la preadolescente de la Litis se conoce información relacionada con su edad cronológica la cual se halla en etapa de preadolescencial -10 años-, a nivel educativo se halla en básica primaria -4 grado-, así mismo para la presente valoración se halla en actividades complementarias a su formación y educación relacionadas con actividades deportivas y religiosas.

Se reporta desarrollo cognitivo y psicomotor dentro de los términos de normalidad. No se identifican antecedentes diagnósticos conocidos de enfermedad mental personal o familiar, que interfieran con su desarrollo evolutivo.

En lo recopilado de la información relacionada con el examen mental, evidencia un funcionamiento psicológico dentro del rango de la normalidad, acorde con su edad cronológica. Ostenta un funcionamiento global dentro del rango de la normalidad, en la esfera familiar, social y en el ámbito escolar; se vislumbra apertura social al hacer parte de los grupos sociales con su grupo de pares específicamente con los del contexto escolar, deportivo y religioso, en la actualidad las dinámicas relacionales escolares se reportan con un desempeño académico satisfactorio.

La preadolescente Sol Valery Angulo, hace mención de convivir con su madre y su familia extensa –abuela y tía-, se vislumbra un escenario funcional, dado que la señora ha ejercido sobre ella, un rol de cuidado y contención psicoafectiva adecuada, garantizando un ambiente físico y social de buenas condiciones para la preadolescente.

Se indica por la examinada preadolescente un concepto positivo de su progenitora como un referente de autoridad, vínculo afectivo, de apoyo social y dotadora de necesidades económicas básicas, de ella sugiere mejorar sus herramientas emocionales frente a las situaciones estresantes por cuanto en ocasiones se torna irritable, sin que esto se sobre pase a situaciones de conflicto mayor.

De su progenitor no se identifica un concepto claro de su rol y maneras de ser, en tanto se halla desdibujado esta imagen, por la ausencia de la interacción de la diada padre-hija; la examinada argumenta que, pese a que necesita la imagen parentofilial paterna por momentos, no le hace falta su presencia por cuanto la madre suple las necesidades del rol.



Se entrevistó que en la interacción familiar de la examinada, progenitora y familia extensa –abuela y tía-, se ha establecido pautas de crianza funcionales donde se destaca acompañamiento constante, respaldo social de todo su grupo familiar inmediato, estilo de autoridad cooperativo –madre y abuela-.

Es necesario para el caso que nos atañe, facilitar el acercamiento de él señor Carlos Andrés Angulo con la preadolescente de la Litis, quien es la imagen paterna y quien exige la presencia de su rol parental a través de la demanda presente, lo anterior con el fin de que favorezca el crecimiento sano, facilitando el acercamiento y convivencia entre estos, con fines de mantener la unidad familiar y un referente sólido de la imagen del vínculo filial, en aras de dar una estabilidad sólida y efectiva de la adolescente, quien se halla aún en construcción del concepto subjetivo de familia.

Lo anterior se sugiere con las pautas necesarias de la visita, las cuales deben estar mediadas en principio por una autoridad de protección, en presencia de un profesional o adulto, por lo menos dos veces a la semana, que se acompañe también en fechas importantes de la preadolescente y su progenitor.

Para que lo anterior se de efectivamente, se hace necesario que los progenitores en primera medida, se han intervenidos por un proceso de orientación psicológico o escuela de padres, relacionado con los derechos de la preadolescente, estrategias de interacción y comunicación efectiva, debido a que según piezas procesales se observa de manera bidireccional entre los progenitores múltiples demandas y denuncias, que lo que han movilizado es la agudización del conflicto, olvidándose ellos –progenitores- su rol actual –padres-. Con dicha intervención lograr herramientas de contención emocional frente a las situaciones estresantes, esto con el fin de favorecer al menor de la Litis. Esto por cuanto de acuerdo a lo identificado los señores Angulo y Pinzón, no presentan una adecuada comunicación por el contrario se identifica distante y con canales de comunicación ausentes con tendencia al conflicto, es importante indicar que lo hallado en la presente exploración respecto a este tópico, se encuentra también hallado en otras valoraciones con el profesional de psicología.

Dando respuesta al requerimiento judicial se sugiere la inclusión de él señor Carlos Andrés Angulo, a este al grupo familiar en escuela de padres durante al menos por seis meses, previo al trabajo psicológico clínico de cada uno de los miembros al menos durante 6 meses en sesiones de 45 minutos cada una, donde puedan expresar, clarificar y elaborar sentimientos y emociones relacionadas con el conflicto familiar, advertir factores de riesgo y potenciar los factores protectores pertinentes. Lo anterior con el fin de resolver los conflictos entre los progenitores, estructurar las dinámicas familiares con vínculos afectivos efectivos, mejorar los canales de comunicación, establecer alianzas entre los progenitores que les permitan una adecuada y sana formación para la preadolescente de la Litis, establecer normas y límites en la dinámica de los progenitores.

No se concluye en términos de la exploración psicológica forense de él señor Carlos Andrés Angulo por cuanto no es valorado por la presente funcionaria, este fue remitido a otra Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal –Regional Atlántico- por sugerencia del mismo demandante. Las conclusiones aquí expuestas son derivadas de la exploración a la señora Giossany Slendy Pinzon y la preadolescente Sol Valery Angulo, con apoyo de las piezas procesales allegadas para el caso por despacho judicial.

CONCLUSIONES

Con base en la información de contexto disponible en piezas procesales allegadas en cortejo con la información aportada durante la entrevista, y los hallazgos clínicos al momento de la evaluación; desde la perspectiva psicológica forense se concluye que:



La señora Giossany Slendy Pinzon evidencia un funcionamiento psicológico dentro del rango de la normalidad, sin alteraciones que configuren una enfermedad psicopatología, condición incapacitante o disfunción en su funcionamiento global que configuren un factor de riesgo real o potencial para el ejercicio de su rol de madre.

La preadolescente de la Litis Sol Valery Angulo, ostenta un funcionamiento psicológico dentro del rango de la normalidad, acorde con su etapa evolutiva. En condiciones emocionales, de salud, formativas y con necesidades básicas suplidas; para una adecuada formación de si.

Es necesario para asumir el rol parental de él señor Carlos Andrés Angulo para con su hija, que el grupo familiar sea vinculado en escuela de padres, la cual ya había sido recomendado, esto durante al menos seis meses, previo al trabajo psicológico clínico de cada uno de los miembros al menos durante 6 meses en sesiones de 45 minutos cada una, donde puedan expresar, clarificar y elaborar sentimientos y emociones relacionadas con el conflicto familiar, advertir factores de riesgo y potenciar los factores protectores pertinentes. Por otra parte ofrecer a la preadolescente la posibilidad de relacionarse de manera dinámica con su progenitor, siendo esta imagen parental necesaria e importante en su proceso de desarrollo integral; este acompañamiento debe ser en presencia de una autoridad filial o administrativa.

En él señor Carlos Andrés Angulo No se concluye en términos de la exploración psicológica forense por cuanto no es valorado por la presente funcionaria, este fue remitido a otra Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal –Regional Atlántico- por sugerencia del mismo demandante.

Cuestionario (oficio de la referencia): "...Dado cumplimiento a lo ordenado en el proceso y auto de la referencia me permito comunicarle que se ha decretado la prueba pericial PSICOLOGIA FORENSE al grupo familiar en relación a la reglamentación de visitas donde el psiquiatra o psicólogo forense realice una evaluación que verse sobre una descripción fenomenológica de situaciones como alianzas triangulaciones, amalgamiento entre otros, así como su efecto, en la dinámica familiar de la menor de edad Sol Valerie Angulo Pinzon..."(SIC) Respuesta: Nos permitimos indicar respetuosamente que se remita al subtítulo "ANALISIS PSICOLOGICO FORENSE DEL GRUPO FAMILIAR" para conocer los pormenores de la presente exploración.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, ó condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional. (Protocolo DGM-PROT01-V01 Evaluación básica en psiquiatría y psicología forense. INML y CF. Pg 19).

CLAUDIA EUGENIA CORDOBA ROSERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE